



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 de Junio de 2018.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase la Comisión de carácter permanente de Derechos Humanos en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 2º.- Modifíquese el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante en su artículo N° 47 con el siguiente texto:

"Artículo 47º: Habrá nueve (09) Comisiones Permanentes:

- 1) Gobierno y Peticiones.
- 2) Legislación General
- 3) Economía, Finanzas y Rentísticas
- 4) Planeamiento y Obras públicas
- 5) Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo
- 6) Juicio Político y Acuerdo
- 7) Tránsito y Transporte
- 8) Derechos Humanos
- 9) Labor Parlamentaria."

Artículo 3º.- Incorporar al Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante el Artículo 55º TER "COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS". Corresponde a la Comisión dictaminar sobre:



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

temáticas específicas relacionadas a los Derechos Humanos en consonancia con nuestra Constitución Nacional Argentina en su artículo 75º Inciso 22 y 24.

Artículo 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

O R D E N A N Z A N° 7055/18

Expte. C.D. N° 3050-V-18
Autor: Concejal Mauricio Varela.

SR. DANIEL GUSTAVO ZELAYA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
SR. CARLOS FEDERICO GEREZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO